

DECRETO No.

0312

DE 2014

13 NOV 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI-2014339620 del 20 de octubre de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la de la Secretaría de Gobierno, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$800.000.000, del Centro Gestor 1114 Secretaría de la Función Pública, Gastos de Funcionamiento, rubro "Bonificación por servicios", por cuanto el saldo presupuestal es suficiente para atender los requerimientos de pago por el resto de la vigencia, según oficio del 18 de septiembre de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de la Función Pública.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$150.000.000, del Centro Gestor 1162 Servicio de la Deuda Pública, rubro "Intereses", teniendo en cuenta que los intereses proyectados para pagar en 2014, ascendieron a \$32.993.000, de los cuales se estima que al cierre de la presente vigencia fiscal la ejecución se sitúe alrededor de \$29.125.199.752 por lo que el Departamento cuenta con unos recursos adicionales cercanos a los \$3.000.000.000, que pueden ser trasladados, de conformidad con el oficio del 3 de octubre de 2014, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$950.000.000, al Centro Gestor 1105 Secretaría de Gobierno, Gastos de Inversión, OBJETIVO- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO, PROGRAMA- EMPODERAMIENTO LOCAL PARA LA EQUIDAD Y LA UNIDAD TERRITORIAL, SUBPROGRAMA- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO, Proyecto "Construcción adecuación de 28 casas de Gobierno en el Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 551 "Construir, mejorar, mantener y dotar 28 casas de gobierno con el objeto de que presten un buen servicio a la ciudadanía", se logra aumentar la Meta a 12 Casas de Gobierno dotadas, construídas y/o mejoradas en la presente vigencia.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
295941/2014	0394	9/07/2014	Proyecto- Construcción adecuación de 28 casas de Gobierno en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No.00172 del 17 de octubre de 2014, en los términos del inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000060090 del 3 de octubre de 2014, por valor de \$150.000.000 y 7000059631 del 17 de septiembre de 2014, por valor de \$800.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 22 de octubre de 2014, en los términos del Inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.



**DECRETO No. DE 2014**

( 0312 )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 30 de octubre de 2014, modificó el presupuesto por valor de \$950.000.000, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 30 de octubre

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$950.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000060090 del 3 de octubre y 7000059631 del 17 de septiembre de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública y del Servicio de la Deuda Pública, así:

**CONTRACRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 1114  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0-				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	800,000,000
2				<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	800,000,000
016	99999	999999	1-0100	Bonificación por Servicios	800,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>800,000,000</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>					<b>800,000,000</b>

**CENTRO GESTOR 1162  
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0-				<b>GASTOS</b>	
2				<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	150,000,000
1				<b>Deuda Interna</b>	150,000,000
002	99999	999999	1-0100	Intereses	150,000,000
<b>TOTAL GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>					<b>150,000,000</b>
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>					<b>150,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>950,000,000</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Gobierno, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 1105  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							<b>GASTOS</b>					
3							<b>INVERSION</b>					
105							<b>CENTRO GESTOR</b>					
4							<b>OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO</b>					950,000,000



**DECRETO No. DE 2014**

**0312**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

03				<b>PROGRAMA - EMPODERAMIENTO LOCAL PARA LA EQUIDAD Y LA UNIDAD TERRITORIAL.</b>				<b>950,000,000</b>			
				617	Resultado	Lograr que el 73 % de los municipios del Departamento (92) mejoren su calificación en el Índice de gobierno abierto	92	MUNICIPIOS	46		
				618	Resultado	Lograr que el 100 % de los municipios del Departamento (116) superen la calificación del 60% en el índice de desempeño municipal	116	MUNICIPIOS	116		
04				<b>SUBPROGRAMA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO</b>				<b>950,000,000</b>			
				A.15.3	551	Producto	Construir, mejorar, mantener y dotar 15 Casas de Gobierno con el objeto de que presten un buen servicio a la ciudadanía	15	CASAS DE GOBIERNO	17	6
001	40304	71410540304001	1-0100	Proyecto - Construcción adecuación de 28 casas de gobierno en el Departamento de Cundinamarca				<b>950,000,000</b>			
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>							<b>950,000,000</b>				
<b>TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>							<b>950,000,000</b>				
<b>TOTAL CRÉDITO</b>							<b>950,000,000</b>				

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

*[Signature]*  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
 Gobernador

**13 NOV 2014**

*[Signature]*  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
 Secretario de Hacienda

*[Signature]*  
**LINA MARCELA MELO RODRÍGUEZ**  
 Secretaria de la Función Pública

*[Signature]*  
**ADRIANA RAMÍREZ SUÁREZ**  
 Secretaria de Gobierno

*[Signature]*  
**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ**  
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: CARLOS AUGUSTO QUIJANO - LUIS FERNANDO ARTÉAGA B. - SANDRA MILENA ACEVEDO.

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO FUNCIÓN PÚBLICA- DEUDA GOBIERNO -XLS.LUZ ANGELA M.

